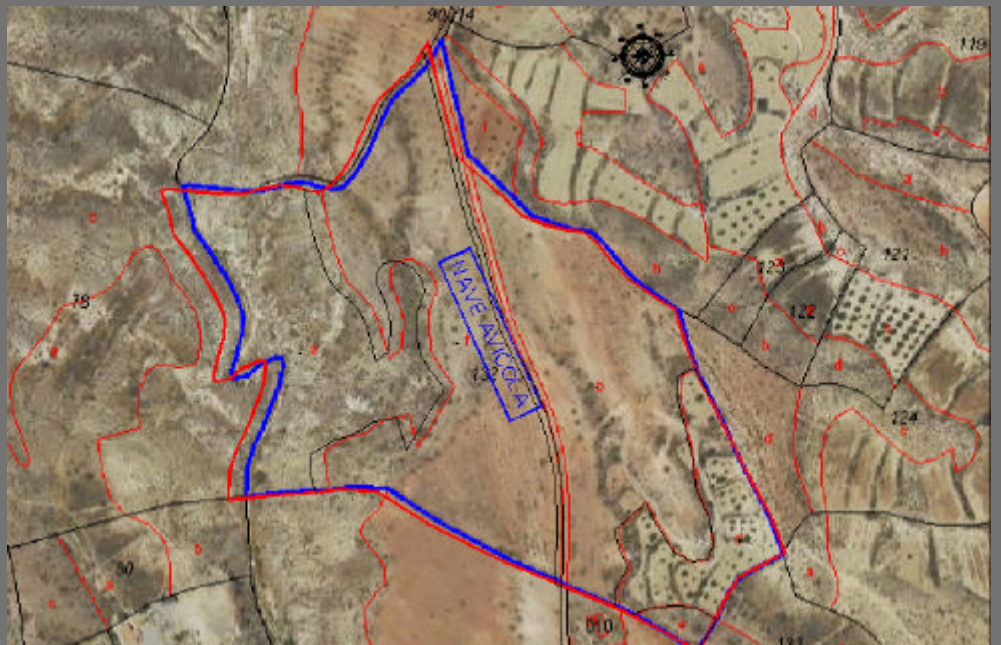


2.020

PROYECTO ACTUACIÓN

NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS
DE ENGORDE Parcela 132 Polígono 7
Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)



FEDERICO MOLINA MORA
INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
TECNICO SUPERIOR P.R.L. SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE



**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

MEMORIA.-

- 0. Justificación del Proyecto.**
- 1. Promotora de la actividad.**
- 2. Descripción de la Actividad.**
 - 2.1. Situación, emplazamiento y descripción de los terrenos afectados.**
 - 2.2. Caracterización física y jurídica de los terrenos.**
 - 2.3. Características de las obras que integra.**
 - 2.4. Plazos de inicio y finalización de las obras**
- 3. Viabilidad económica financiera.**
- 4. Justificación de la ubicación en Suelo No Urbanizable.**
- 5. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable.**
- 6. No inducción de nuevos asentamientos.**
- 7. Obligaciones asumidas.**
- 8. Solicitud de licencia urbanística.**
- 9. Anexos.**

ANEXOS.-

PLANOS.-

- 1. PLANO DE SITUACIÓN.**
- 2. PLANO DE EMPLAZAMIENTO.**
- 3. PLANTA DE ACTUACIÓN.**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

MEMORIA

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

Justificación del Proyecto

Se establece el presente **Proyecto de Actuación**, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 42 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre**, de ordenación urbanística de Andalucía, para la obtención de la preceptiva licencia urbanística, derivada de la realización de actividades de **INSTALACIÓN DE UNA NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE** en el Paraje "CAÑADA PINO", sita en el término municipal de **PARTALOA** (Almería), según establece el **artículo 169.1.a)** de la mencionada ley.

1. Promotor de la actividad

- Empresa: **BARTOLOME MORENO GARCIA**
CIF: **75.225.916-T**
Domicilio notificaciones: **C/ MARQUESA DE LOS VELEZ, Nº 8**
t.m. **PARTALOA (Almería) C.P. 04810**
Teléfono **675 556 510**
Fax
- Persona de contacto: **BARTOLOME MORENO GARCIA**
NIF: **75.225.916-T**

2. Descripción de la actividad

El objeto del presente Proyecto lo constituye **la instalación de UNA NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE**. Esta actividad se encontrará enclavada en el Paraje **"CAÑADA PINO"** de **titularidad PRIVADA, Parcela 132 del Polígono 7**, con el fin de constituir una Entidad de explotación que permita obtener un mejor rendimiento de los aprovechamientos, simplificar y reducir las instalaciones y facilitar la salida de los pollos de engorde, siendo el objeto final la consecución de la **LICENCIA DE ACTIVIDAD**.



2.1.Situación, emplazamiento y descripción de los terrenos afectados

La **instalación de UNA NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE y demás instalaciones complementarias** se encontrarán ubicadas en el paraje denominado **"CAÑADO PINO"**, en el **Término Municipal de PARTALOA**, con una **superficie total de la parcela 132 del Polígono 7 de 59.832 m², de los cuales solo se utilizarán 3.500 m²**

Limita al norte Parcela nº 108 del polígono nº 7, al sur Parcelas nº 137, 136 y 133 del polígono nº 7, al Este Parcelas nº 105, 124 y 125 del polígono nº 7 y Oeste Parcela nº 73 del polígono nº 7 del término municipal PARTALOA en terrenos propiedad de la Promotora, estos terrenos están considerados como rústicos de carácter **AGRARIO-GANADERO**.

PROYECTO DE ACTUACIÓN NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

Referencia catastral 04072A007001320000TJ  

Localización Polígono 7 Parcela 132
CAÑADA PINO. PARTALOA (ALMERÍA)

Clase Rústico

Uso principal Agrario

PARCELA CATASTRAL



Localización Polígono 7 Parcela 132
CAÑADA PINO. PARTALOA (ALMERÍA)

Superficie gráfica 59.832 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	E- Pastos	00	14.941
b	AM Almendro seco	00	16.747
c	I- Improductivo	00	1.208
d	O- Olivos seco	00	5.794
e	E- Pastos	00	673
f	AM Almendro seco	00	20.469

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

En la parcela en cuestión estarán asentadas todas las instalaciones en la siguiente finca:

La NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE y demás instalaciones complementarias estarán ubicadas en la parcela catastral PARCELA 132 del POLÍGONO 7, en una superficie aproximada de todo el conjunto:

Superficie Nave de: unos 2.000,00 m²

Superficie Oficina y Aseos: unos 50,00 m²,

con las siguientes coordenadas U.T.M ETRS89.:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
CENTRO INSTALACIONES	570.800	4.139.400

PROYECTO DE ACTUACIÓN NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

2.2. Caracterización física y jurídica de los terrenos

Los terrenos donde estará situado la **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE** y demás instalaciones complementarias, están fuera de cualesquiera espacios clasificados dentro del **Plan de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería**, siendo el tratamiento de los mismos **NO URBANIZABLES**, por lo que las actuaciones relacionadas, en cumplimiento del **artículo 42 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía**, se ha de considerar su declaración como **Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable**.

Toda la superficie ocupada por la **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE** y demás instalaciones complementarias quedan fuera de espacios protegidos incluidos en el listado de **Lugares de Interés Comunitario (LIC) o Red Natura 2000**.

2.3. Características de las obras que integra

Las obras de la **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE** y demás instalaciones complementarias se componen de:

- ✍ Vallado Perimetral de la Zona de Actuación H: 2 m.
- ✍ Colocación de seto para protección medioambiental.
- ✍ Oficina y aseos.
- ✍ Nave de engorde.
- ✍ Zona de Acopio de excrementos del ganado avicola.
- ✍ Zona de Clasificación del estiércol.

2.4. Plazos de inicio y finalización de las obras

Se solicita autorización para el desarrollo de Actuación de Interés Público **por un período de 30 años.**

Utilidad Pública ó Interés Social del Objeto

Las actuaciones desarrolladas por **BARTOLOME MORENO GARCIA** en la actividad desarrollada inicialmente como **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE y demás instalaciones complementarias**, se pueden considerar por tanto de utilidad pública ó interés social, en base a las siguientes actuaciones:

- a) Garantizar la sostenibilidad ambiental y la puesta en valor del medio natural como soporte estructurante de **PARTALOA**, promoviendo su protección, preservación, recuperación e integración dinámica con el entorno, combinando **el máximo control de los mismos con otras actividades compatibles**, con el propósito de obtener su aprovechamiento y una adecuada gestión de los recursos, se trata de unas instalaciones que son respetuosas medioambientalmente.
- b) Desarrollo económico del municipio de **PARTALOA**, mediante articulación de actuaciones para **establecimiento de un tejido productivo y creación de empleo estable**, que de soporte a las actividades desarrolladas por la población de **PARTALOA**.
- c) Asimismo establecer un crecimiento limitado y ordenado mediante el desarrollo ordenado y controlado del territorio **en concordancia con las necesidades del Ayuntamiento y del Municipio, además de GENERAR AUTOEMPLEO y en un futuro próximo la contratación de varios trabajadores**
- d) Fortalecer las áreas rurales, mediante la conservación y preservación de los valores ambientales, el aprovechamiento sostenible del suelo y el desarrollo de las actividades

PROYECTO DE ACTUACIÓN NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

propias, elevando el nivel de vida de sus habitantes a través de la colaboración con el municipio para la dotación de infraestructuras, equipamientos sociales y tecnologías apropiadas para la adecuada utilización del territorio.

3. Viabilidad económica financiera

Según el presupuesto de ejecución de las obras a realizar, así como las correspondientes licencias de obras, prestación en suelo no urbanizable, etc., se puede observar que la inversión es viable, por tanto es amortizable pues además de generar productos necesarios en la cadena de alimentación, se generará estiércol para establecer nuevas explotaciones agrícolas, siendo la rentabilidad por tanto viable desde el punto de vista financiero.

Así mismo dicha Actuación esta complementando los servicios existentes, pues se encuentra a unos 2 Km. de la AUTOVIA DEL VALLE DEL ALMANZORA y centralizada en medio del Valle del Almanzora.

3.1. Inversión a realizar

Con objeto de establecer la Inversión que se realizará, tomaremos como datos de partida los presupuestos recepcionados por la Promotora en el cual podemos observar que el Valor de las Instalaciones atiende a la cantidad de **150.830,00 €**, refiriéndonos en exclusiva a la obra civil e Instalaciones (Terrenos, construcciones e Instalaciones Técnicas), de los que se deberán deducir las cantidades establecidas en Pago de la prestación compensatoria y constitución de garantías, de los artículos 52.4 y 52.5 de la Ley 7/2002.

4. Justificación de la ubicación en Suelo No Urbanizable

La ubicación de la actividad descrita en el presente proyecto de actuación se justifica en base a que **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE y demás instalaciones complementarias**, no puede ubicarse cerca de núcleos de población y por tanto debe ser en **SUELO NO URBANIZABLE que a su vez se encuentra bien comunicado mediante acceso rodado asfaltado, etc**, así con **dichas instalaciones** se mejorará la calidad de los servicios prestados de cara a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta la existencia de la calificación de **Suelo No Urbanizable**, se acometerán una serie de medidas para la corrección de impactos territoriales y/o ambientales, referidos a continuación:

4.1. Medidas de corrección de impactos ambientales

La actividad objeto del presente proyecto de actuación deberá disponer de la correspondiente **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA AII por parte de la Delegación CORRESPONDIENTE** (según el caso, emitida por la **Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación de Almería**). No obstante, es necesaria la aprobación del proyecto de **ACTUACIÓN para obtener la correspondiente Licencia de Actividad (PROYECTO INSTALACION)** y a las necesidades ambientales del municipio de **PARTALOA**, se han incorporado una serie de medidas de corrección de impacto ambiental que a continuación se describen:

CONTRA EL POLVO. La velocidad de circulación será limitada dentro de la instalación a 20 km./h. para el transporte de material, así mismo **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE**, por lo tanto con la utilización de agua presión reduciremos prácticamente en su totalidad el polvo, en el tratamiento de los mismos. Aún así **se regara periódicamente el acceso a la Nave de Engorde e Instalaciones, etc.**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

CONTRA EL RUIDO. La actividad se efectuará en horas diurnas y nocturnas, revisándose todo aquel equipo que su nivel de ruido sobrepase el original de fabricación. El nivel de ruidos y vibraciones producidas por la **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE** y demás instalaciones complementarias no sobrepasarán los límites establecidos en el Reglamento de la Calidad del Aire, para dichas actividades.

OTROS EFLUENTES. No se producirán efluentes líquidos, sólidos o gaseosos, excepto los gases de escape del los propios productos petrolíferos (sea gasolina o gasoil). Estos gases serán observados y revisados ante un anormal funcionamiento. **Los aceites, baterías, etc. generadas en las instalaciones descritas es decir en la Nave de Engorde, se recogerán en recipientes dispuestos al efecto para su ulterior recogida por empresas especializadas para su gestión y/o eliminación.**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

5. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable

Por las circunstancias que derivan de la **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE y demás instalaciones complementarias**, objeto del presente proyecto de Actuación, se establece que estas se han de realizar en terrenos donde concurren las siguientes circunstancias:

- **Existencia de la mismas para un correcto funcionamiento como NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE**, y además que se encuentren **fuera tanto del perímetro como de los entornos del NUCLEO URBANO de la población**, que justifiquen la actividad de la empresa y sus características socioeconómicas.

- La exigencia de que no se pueda urbanizar en sentido amplio, que pudiera derivar en la generación de núcleos de población o zonas urbanísticas.

Se considera, por tanto, que en cumplimiento del **Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincial de Almería**, al tratarse de Suelo **No Urbanizable**, se considera uso compatible las actuaciones relacionadas con la explotación de recursos **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE) y demás instalaciones complementarias**, contando con la declaración de Utilidad Pública si así lo entiende la Corporación del **Excmo. AYUNTAMIENTO DE PARTALOA**.

6. No inducción de nuevos asentamientos

El desarrollo de la actividad propuesta con anterioridad, por sus características, además de por la consideración de **Suelo No Urbanizable**, exime de la inducción de nuevos asentamientos, considerando como tales los actos de que provocan condiciones objetivas que pueden:

- Dar lugar a la formación de un núcleo de población cuando se actúa sobre el territorio cambiando el uso rústico por otro de características urbanas sin previa calificación del suelo como urbano.

- Realización de las siguientes acciones:
 - ? parcelación de terrenos
 - ? materialización de trazadas viarios propios de zonas urbanas
 - ? construcción de redes de servicios ajenas al uso agrícola
 - ? alineación de edificaciones a los largo de caminos
 - ? construcción de edificaciones de carácter urbano
 - ? ubicación de edificaciones para viviendas en número superior a 2, cuando la distancia de estas a un núcleo de población existente sea inferior a 500 metros.

Esto recoge lo manifestado por las **Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de ámbito provincial**, que establece que en esta zona son de aplicación las determinaciones generales del **Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Almería** y las protecciones específicas otorgadas a los ámbitos de excepcional valor natural, ambiental, productivo, paisajístico o cultural.

7. Obligaciones asumidas

Deberes legales derivados del régimen

En virtud de la **ley 7/2002**, el promotor asume los deberes establecidos por la misma y en concreto las derivadas del desarrollo de la actividad objeto del presente Proyecto de Actuación. En concreto, como deberes se establecen los mencionados de:

- Medidas de preservación de la naturaleza
- No inducción de nuevos asentamientos
- Corrección de la incidencia ambiental
- Garantizar el mantenimiento de la calidad de las infraestructuras
- Garantizar la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato.

Pago de la prestación compensatoria y constitución de garantías

En virtud de lo establecido en el **artículo 52.4 de la ley 7/2002**, el promotor se obliga a la **garantía** por una cuantía mínima **del diez por ciento de la inversión manifestada en el apartado 4.1 del presente proyecto de Actuación o en su caso de la ordenanza fiscal reguladora, si existiese, del Excmo. Ayuntamiento de PARTALOA.**

Asimismo en virtud de lo establecido en el **artículo 52.5** de la mencionada ley, el promotor se obliga al **pago de la prestación compensatoria** por el **uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable**, en base a las actuaciones a realizar, determinada por el **Ayuntamiento de PARTALOA.**

Otras obligaciones

La actuación que se presenta **NO** tiene la condición de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con el **artículo 30 y el apartado II del Anexo de la**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello el Plan Especial o Proyecto de Actuación no especifica las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley.

8. Solicitud de licencia urbanística

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la ley 7/2002, el Promotor se compromete a solicitar al Ayuntamiento de **PARTALOA** la correspondiente **LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD** para el desarrollo de la Actividad descrita en el plazo de 1 año desde la aprobación del presente Proyecto de Actuación; así como de cualquiera de las licencias que sean exigibles en el desarrollo de la actividad y particularmente la que en concepto de las instalaciones de la **NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE ENGORDE** y demás instalaciones complementarias pudiera exigirse por parte de el Ayuntamiento de **PARTALOA**.

9. Anexos

- Solicitud **APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN**.
- Compromiso formal de actividad dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Partalooa:
NAVE AVICOLA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA DE CRIA DE POLLOS DE
- **ENGORDE**

A petición de la mercantil **MORENO FIEGO, S.L.**, firmo el presente informe en **PARTALOA (Almería)**, a 18 de **NOVIEMBRE** de 2.020.

Fdo. FEDERICO MOLINA MORA

Colegiado N° 10.421-INGENIERO TECNICO DE MINAS

domiciliado a efectos de notificación en **PARTALOA (Almería)**, C/ **SOR ANTONIA MORENO MORENO, N° 30**. Tel. 626 372 990

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

ANEXOS

**PROYECTO DE ACTUACIÓN
NAVE AVICOLA PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE**

Parcela 132 Polígono 7 Pje "CAÑADA PINO" t.m. PARTALOA (Almería)

PLANOS